



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, lunes dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2011-00548-00.
ACTOR: JAIRO ANTONIO OLIVA VERGARA
DEMANDADO: CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN

Asunto: Expedición copias.

Vista la nota secretarial y el escrito allegado por el apoderado del demandante que obra a folio 369 del expediente entregado en fecha 06 de septiembre de 2013, se observa que a la fecha no se ha autorizado entrega de las copias autenticas pedidas, por lo se accederá a la petición presentada, y se ordenará que por secretaria se expidan las copias solicitadas de acuerdo con lo expresado en el memorial, de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 115 del C.P.C., En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: por Secretaría y a costa del demandante hágase entrega de copia de la sentencia de primera instancia de fecha 22 de junio de 2012, proferida ppor este despacho y de la sentencia de segunda instancia proferida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre de fecha 25 de julio de 2013, con la constancia de que son primeras copias que se expiden y que prestan merito ejecutivo.

SEGUNDO: INFÓRMESELE al peticionario que para dar cumplimiento a lo anterior debe consignar en la cuenta de arancel judicial el valor de cinco mil pesos (\$ 5.000), correspondientes al valor de la certificación (constancia) – Acuerdo No PSAA08-4650 de 2008, que actualiza el Acuerdo No. PSAA04-2552 de 2004.

TERCERO: NOTIFÍQUESE.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

Por anotación en ESTADO No. 102 notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy 17-09-2013
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria